



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 19 NOV 2008

VISTO: Expediente T.C.P. J.A.R. N° 86/2008 "S/ ACEPTACION OBRAS DE REPARACION JARDIN DE INFANTES N° 04" y su agregados por cuerdas EXPTE. T.C.P. N° 364-2007 "INVESTIGACION REPARACION TECHO JARDIN DE INFANTES N° 4. ARKO IRIS - RIO GRANDE" y, EXPEDIENTE N° 003744/2007 "OBRAS PUBLICAS ZONA NORTE R.G. SUBSEC. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA JARDIN INFANTES N° 4 -ARKO IRIS RIO GRANDE REPARACION DEL TECHO", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente T.C.P. J.A.R. N° 86/2008 "S/ ACEPTACION OBRAS DE REPARACION JARDIN DE INFANTES N° 04" y su agregados por cuerdas EXPTE. T.C.P. N° 364-2007 "INVESTIGACION REPARACION TECHO JARDIN DE INFANTES N°4. ARKO IRIS - RIO GRANDE" y, EXPEDIENTE N° 003744/2007 "OBRAS PUBLICAS ZONA NORTE R.G. SUBSEC. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA JARDIN INFANTES N° 4 -ARKO IRIS RIO GRANDE REPARACION DEL TECHO", el Sr. Vocal de Auditoría formula acusación en contra de los Señores Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, Victoriano Alfredo MOYA, Luis MEDINA, René MANDUANI GARCES, y Germán CUELLO, en su carácter de responsables del daño causado al Estado (Ministerio de Obras y Servicios Públicos) en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 142.100,00), con sus respectivos intereses, o lo que en más o en menos resulte de las probanzas a rendirse en autos.

Que la responsabilidad se imputa a los nombrados en forma solidaria, por el presunto perjuicio fiscal causado por la aceptación de las obras de reparación del Jardín de Infantes N° 4 "ARKO IRIS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, y la suscripción del acta de final de obra, resultando que los trabajos contratados no responden al objeto de la tramitación que lo originó, toda vez que la misma no ha dado una solución técnica correcta al problema originario, verificándose daños en el 70 % de la superficie de cielorrasos y paredes.

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 039/08' V.L. se conforma la Vocalía Legal con la Conjuez Dra. María Rosa MARTIN y se dispone la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad contra los Sres. Omar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, Victoriano Alfredo MOYA, Luis MEDINA, René MANDUANI GARCES y Germán CUELLO, de conformidad a la Acusación formulada por la Vocalía de Auditoría.

Que por Decreto Provincial N° 1531/08 se designa al Dr. Miguel LONGHITANO Vocal Abogado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo que de esta manera quedaría conformada la Vocalía Legal.

Que mediante Nota Interna 1564/2008 letra: T.C.P.V.L. toma intervención en las presentes actuaciones el Sr. Vocal Legal, manifestando que la tramitación de la obra involucrada se efectuó en el marco del Decreto Provincial N° 4720/06, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 3416/07, en el que se opinó jurídicamente sobre dicho Decreto.

Que para la época de la emisión del mencionado dictamen jurídico el Sr. Vocal Legal se encontraba ejerciendo el cargo de Secretario Legal y Técnico de la Provincia, por lo cual entiende que la intervención de la Secretaría a su cargo en esa oportunidad, impone que deba excusarse en los términos del artículo 41°.1 infine del C.P.C.C.L.R y M, y el artículo 8° inciso f) de la Ley Provincial N° 141, en virtud a la causal residual allí establecida.

Que por tal motivo corresponde proceder a comunicar a la Dra. María Rosa Martín, quien resultara designada en carácter de conjuez del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Plenaria 04/2008, que continuará interviniendo en las presentes actuaciones.

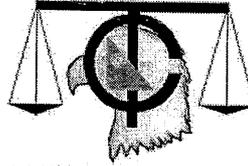
Que por Decreto Provincial N° 2091/2008 se designó Vocal Contador del Tribunal de Cuentas al CP. Luis Alberto CABALLERO, a partir del día 08 de octubre de 2008, en virtud de la renuncia presentada por el CP. Germán Rodolfo FEHRMANN.

Que atento a la excusación del Dr. Miguel LONGHITANO y la renuncia del CP Germán Rodolfo FEHRMANN, corresponde hacer saber a los interesados la nueva integración de la Vocalía Legal para las presentes actuaciones, las que quedará conformada con el CP. Luis Alberto CABALLERO y María Rosa MARTIN.

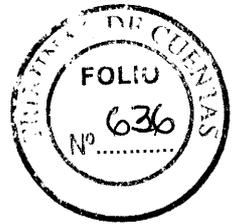
Que los suscriptos se encuentran facultado para el dictado de la presente de conformidad al artículo 23 de la Ley Provincial 50, art. 12 la ley Provincial N° 50 modificado por el art. 113 de la Ley Provincial 495, art. 78 de la Ley Provincial 50 y art. 41.1 del CPCCLy M de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

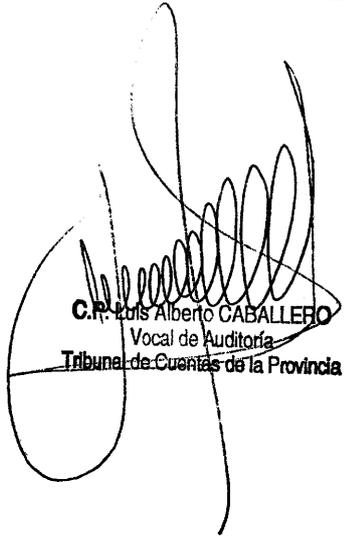
ARTICULO 1º: Aceptar la excusación invocada por el Sr. Vocal Legal, de conformidad con los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Hacer saber que la Dra. María Rosa Martín, quien resultara designada en carácter de conjuez del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Plenaria 04/2008, continuará interviniendo en las presentes actuaciones, conforme los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Hacer saber a los interesados que para la tramitación del Juicio Administrativo de Responsabilidad N° 86 la Vocalía Legal estará integrada por el CP Luis Alberto CABALLERO y María Rosa MARTIN.

ARTICULO 3º: Notificar, registrar, Comunicar al Boletín Oficial, Archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA N° 113/ 2008 VL.-


C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. Maria Martin
ABOGADA
Mat. 291 STJTF
57 T 014 CFACR